

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA.
JCMR.- IAV.- LAF.- MEC.- RMM.- GAS.- hmn.-



DECRETO EXENTO N° 6938 /

CAUQUENES,

2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 577, de 16/09/2002, que aprueba el Contrato de Comodato de fecha 05/09/2002, celebrado con la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat.
- ORD. N° 23 de 06/08/2013, de Presidenta de la Junta de Vecinos N°8, Arturo Prat, a Sr. Alcalde de Cauquenes, mediante el cual hace devolución del mueble motivo del Comodato.
- Guía Recepción de Bodega N° 002097 de 01.10.2013, suscrita por Jefe de Bodega.
- Decreto N° 624 de fecha 28/08/2006, que aprueba Reglamento Municipal para la Entrega y Uso de Bienes Inmuebles Municipales entregados en Comodato.
- Lo dispuesto en el Código Civil de la República de Chile.
- Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

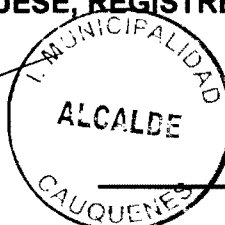
- Que, el bien mueble entregado en comodato se encuentra en regular estado, en conformidad a la Guía Recepción de Bodega N° 002097 de fecha 01.10.2013, suscrita por el Jefe de Bodega de la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Que, se ha dado fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales del Comodato celebrado el 05/09/2002, entre la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- Que, la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2177, 2178 y 2180 del Código Civil, sin tener a su vez, la Municipalidad de Cauquenes observación alguna.-
- Que, una de las formas de terminar el contrato de Comodato, es por el acuerdo de voluntad de las partes.-
- Y, que en la especie, los contratantes han dado por terminado el contrato de comodato por mutuo acuerdo de ellas.-

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, acta guía recepción bodega N° 002097, de fecha 01/10/2013, respecto a recepción mueble de madera, tipo aparador, con dos puertas, barniz natural, N° de Inventario 280 de la I. Municipalidad de Cauquenes, en estado regular, el cual fue entregado en su oportunidad en comodato a la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, a través de contrato celebrado el 05/09/2002.
- 2.- **ACEPTASE**, el termino anticipado del contrato, por mutuo acuerdo de las partes, del Comodato celebrado con fecha 05 de Septiembre 2002, entre la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, y la I. Municipalidad de Cauquenes.
- 3.- **APRUEBASE**, liquidación del contrato, de fecha 01/10/2013, sucrito entre la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, y la I. Municipalidad de Cauquenes, respecto al Comodato celebrado con fecha 05/09/ 2002.
- 4.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente decreto el acta guía recepción bodega N°002097, de fecha 01/10/2013 y liquidación del contrato, de fecha 01/10/2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA

LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 01 de Octubre de 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, RUT. 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, ambos con domicilio en calle Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y la **JUNTA DE VECINOS N° 8 "ARTURO PRAT"**, representada por su Presidenta doña MARIA BRUNA MANRIQUEZ GOMEZ, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que habiéndose procedido a efectuar la Recepción por parte de la I.Municipalidad de Cauquenes, mediante Guía Recepción de Bodega N° 002097 de fecha 01.10.2013, de: **"01 Mueble de madera, tipo aparador con dos puertas, barniz natural, regular estado, N° de Inventario 280 de la I. Municipalidad de Cauquenes"**, las partes vienen en este acto en liquidar el Contrato de Comodato suscrito con fecha 05/09/2002, otorgándose el más amplio y completo finiquito.

SEGUNDO: Que se ha dado fiel cumplimiento de las cláusulas contractuales del Comodato celebrado el 05/09/2002, entre la Junta de Vecinos N° 8, Arturo Prat, y la I. Municipalidad de Cauquenes.

TERCERO: Que la Junta de Vecinos N°8, Arturo Prat, ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2177, 2178 y 2180 del Código Civil, sin tener a su vez, la Municipalidad de Cauquenes observación alguna.

CUARTO: Se deja expresa constancia que no existe responsabilidad alguna por parte de la Junta de Vecinos N°8 Arturo Prat, por el estado en que se hace entrega del mueble, debido a su utilización, correspondiendo liquidar el vínculo contractual para todos los efectos legales.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cauquenes y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

Para constancia firman


MARIA BRUNA MANRIQUEZ GOMEZ
PDTA. JUNTA DE VECINOS
N°8 "ARTURO PRAT"




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES